

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO.

Mediante de Orden de 1 de agosto de 2022, se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo (BOJA Núm. 151, de 8 de agosto de 2022), que contempla varias líneas de subvenciones.

Esta nueva Orden tiene como objeto incorporar una nueva línea de subvención destinada a proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional en partenariados del Programa Horizonte Europa, siendo necesaria para ello la actualización de las Líneas y contenidos recogidos en la Orden vigente:

Línea 1. Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Línea 2. Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.

Línea 3. Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.

Línea 4. Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.


Línea 5. Fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

Línea 6. Proyectos de I+D+i en Salud de colaboración internacional en partenariados del Programa Horizonte Europa.

Las bases reguladoras recogen de forma explícita que en las anteriores Líneas se mantienen las medidas destinadas a equilibrar la participación en actividades de investigación entre mujeres y hombres, incorporadas en las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo, en todos los proyectos liderados o participados por mujeres.

Las medidas van dirigidas al colectivo de personal sanitario, por lo que entendemos que el ámbito de actuación de las medidas que se pretenden regular en Orden es totalmente compatible con los principios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, concretamente con el derecho a una igualdad efectiva entre hombre y mujeres, a que se refieren los artículos 10 de la Ley 14/86, General de Sanidad, de 25 de Abril; 2 y 6 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de Junio, en el marco de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Tratado de Ámsterdam, 9.2 y 14 de la Constitución Española y 14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, donde se



Código Seguro de Verificación:VH5DPA8RRNY7ABDX6DC9PFWY5YAG4J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8RRNY7ABDX6DC9PFWY5YAG4J	PÁGINA	1/2
			

establece que: “Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PUBLICA E I+D+I EN SALUD



Código Seguro de Verificación:VH5DPA8RRNY7ABDX6DC9PFWY5YAG4J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPA8RRNY7ABDX6DC9PFWY5YAG4J	PÁGINA	2/2
